



EPS SEDA HUÁNUCO S.A.  
ASESORIA LEGAL

117 Presa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima.

Jr. Dámaso Beraún N° 545 - Telefax 51-3250 51-5740 Teléfonos 51-4380/MFCP.

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"**

## RESOLUCION N° 117-2021-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A.

Huánuco, 20 de Abril del 2021.

### VISTO:

El Informe Nro. 064-2019-RR.HH./OAF-EPS SEDA HUANUCO S.A., de fecha 16 de Abril de 2021, emitido por el Coordinador del Área de Recursos Humanos, mediante la cual solicita la **Aprobación de Bases para el Concurso Público de Méritos N° 01-2021-EPS SEDA HUANUCO S.A.** sus anexos para la Selección, Evaluación y Contratación de Personal para cubrir plazas vacantes requeridas por las unidades orgánicas de la EPS SEDA HUANUCO S.A., bajo el régimen laboral del Decreto legislativo 728; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDA HUANUCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Huánuco y Leoncio Prado, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es las localidades de: Huánuco, Tingo María y Aucayacu, Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo N° 004, de fecha: 03 de Marzo del 2020, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° **305-2020-VIVIENDA, de fecha: Lima, 4 de diciembre de 2020;**

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2021, de fecha: 04 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en la sesión de consejo Directivo del OTASS N° 017-2020, de fecha: 09 de diciembre de 2020, y, en la Sesión de Consejo directivo del OTASS n° 001-2021 DE FECHA: 07 de enero de 2021, se reunieron los miembros de la Comisión de Dirección Transitorio de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillo de Huánuco Sociedad Anónima-EPS SEDA HUANUCO S.A., señala en su Acuerdo 01:1.1. Encargar temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS SEDA HUANUCO S.A., al Manuel Liwes Robles Rojas, identificado con DNI N° 22410106, a partir del 04 de febrero de 2021, en adición a sus a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones y el Reglamento Interno de la Empresa EPS SEDA HUANUCO S.A., establece, que los trabajadores se encuentran comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Constitución Política de Estado y otras normativas legales vigentes;

Que, estando a las **Aprobación de Bases para el Concurso Público de Méritos N° 01-2021-EPS SEDA HUANUCO S.A.**, se tiene por objeto la selección y contratación de las personas que reúnan los requisitos y perfiles establecidos en el MOF para cubrir 17 (diecisiete) plazas vacantes presupuestadas para las sedes: Huánuco, Sucursal Leoncio Prado y Oficina Zonal Aucayacu, bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, estando a Lo dispuesto en el **TITULO II.- INGRESO DEL PERSONAL.- Artículo 9°.- "El ingresos de personal a la EPS SEDA HUANUCO S.A., con excepción de los cargos de confianza, para ambos casos deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Manual de Funciones de la EPS SEDA HUANUCO S.A., la misma que será a través de concurso público de méritos que asegure la contratación de personal en función de su capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatorias, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas.**





EPS SEDA HUÁNUCO S.A.  
ASESORIA LEGAL

117 Presa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima.

Jr. Dámaso Berain N° 545 - Telefax 51-3250 51-5740 Teléfonos 51-4380/MFCP.

**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"**

## **RESOLUCION N° 117-2021-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A.**

Asi también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 57° al 71° del Texto Único Ordenado del Decreto legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, las Bases para el Concurso Público de Méritos N° 01-2021-EPS SEDA HUANUCO S.A., tiene por objeto establecer el procedimiento para la selección de postulantes para cubrir las plazas vacantes requeridas por las unidades orgánicas de la EPS SEDA HUANUCO D.A., bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 728, cuya base legal se halla concordada con la Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el Sector Público, no tener condena por terrorismo, apología del delito y otros delitos, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2021, Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores alimentarios Morosos y sus Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°002-2007-JUS, Ley N° 27588 Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de Funcionarios, servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-2002-PCM, Ley N° 26771, ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento aprobado por D.S., N° 021-200-PCM, Decreto supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Decreto Legislativo N° 1043, que crea el Registro Único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública, Decreto legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, Resolución N° 233-2019-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A., que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal-CAP EPS SEDA HUANUCO S.A., Resolución de Presidente Ejecutiva N°061-2010-SERVIR/PE.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas al Gerente General como el órgano ejecutivo más alto de la sociedad de acuerdo a lo previsto en el estatuto social vigente de la empresa y contando con el visto, Gerencia de Administración y finanzas y Asesoría Legal;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, las Bases para el Concurso Público de Méritos N° 01-2021-EPS SEDA HUANUCO S.A. para cubrir 17 (diecisiete) plazas vacantes presupuestadas para las sedes: Huánuco, Sucursal Leoncio Prado y Oficina Zonal Aucayacu, el mismo que consta de (42) Cuarenta y dos folios.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente base.

**Artículo Tercero.- ORDENAR**, a la Oficina de Imagen Institucional realizar la publicación de la presente Resolución, en los medios que correspondan.

**Artículo cuarto.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines de Ley.

**Artículo Cuarto.- DEJESE SIN EFECTO**, a partir de la fecha las resoluciones, disposiciones y/o demás memorándums que anteceden a la presente resolución.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

MANUEL L. ROBLES ROJAS  
GERENTE GENERAL (E)  
EPS SEDA HUANUCO S.A.